

la Ley, respecto del particular á que se refiere.

Dictamen de
la Junta de Sa-
ciedad sobre condi-
ciones del Ceme-
nento de Montea-
gudo

A continuacion se leyó el siguiente dictamen.

"La Junta Municipal de Saciedad, en
vista de las manifestaciones hechas por su
presidente, se ocupó de las condiciones del
actual Cementerio del pueblo de Monteagudo,
el que si bien está en buena situación
topografica respecto del pueblo y de los vientos
más dominantes, en cambio carece de otras
muy principales, como son las del terreno,
el que por ser de acarreo y constar en el que
que en los de estas clase figura, dá una
torosidad perjudicial para los enterrami-
entos; y también la reducida superficie que
desfruta de trescientos cuarenta y nueve me-
tros cuadrados, que es insuficiente hasta pa-
ra verificar los sepelios correspondientes al
partido, que tiene una población de mil seis-
cientas sesenta y nueve almas, segun el últi-
mo censo de población = Existeas las condi-
ciones del Cementerio de que se trata, debe
llamarse también la atención respecto al
abuso denunciado al Dr. Alcalde, ó sea estar
lleno para su enterramiento en el de
Monteagudo a los vecinos del Pueblo de
Hocino, que tiene una población de dos mil
seiscientas treinta y un almas =

La Junta de Saciedad en vista de las
condiciones del Cementerio á que se hace
referencia, del abuso denunciado que ju-
de llegar a comprometer la salud pública
por la aglomeración de cadáveres en el